

DECRETO ALCALDICIO N° 051 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA.- 05 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO:

a.- El Memo N° 609 de fecha 02 de Noviembre de 2023 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el local comercial cuenta con Permiso de Edificación, sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

b.- La visación Jurídica del Abogado – Director Jurídico con fecha 03/01/2024 en Memo N° 558 de fecha 22/12/2023 de Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **03 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 03 DE ENERO DEL 2025**, (correspondientes al segundo semestre del periodo tributario municipal del año 2023 y primer y segundo semestre del periodo tributario municipal año 2024), giro **"CAFETERIA, PARA LA ELABORACION CON CONSUMO AL PASO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE REPOSTERIA, HELADERIA E INFUSIONES DE TE O CAFÉ, VENTA DE CONFITES (REPOSTERIA), BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CAFETERIA ACUÑA Y AREVALO LIMITADA, RUT N° 77.836.143-4**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 419, LOCAL A**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/CAB/CRF/FNM/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE